FUNDACION PACTO BELEN

REUNIÓN ASAMBLEA

MARZO 13 DE 2026

ACTA No.22

En Bogotá, a los Trece (13) días del mes de marzo del año 2026, siendo las 19:00 horas, teniendo en cuenta lo reglamentado en el capítulo 16, artículo 2.2.1.16.1 Reuniones no presenciales, adicionado al Decreto 1074 de 2015, según Decreto 398 del 13 de marzo del año 2020, Decreto único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios y asambleas generales de accionistas o juntas directivas, y se dictan otras disposiciones, y mediante convocatoria a través de correo electrónico, se reunió de manera no presencial la Asamblea General de la Fundación Pacto Belén, con el objeto de llevar a cabo el siguiente orden del día:

1. ORACIÓN
2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM
3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN
4. LECTURA ACTA ANTERIOR
5. INFORME DE GESTIÓN REPRESENTANTE LEGAL
6. REPORTE ACTUAL DE LA INSTITUCIÓN POR COORDINACIÓN
7. MEMBRESÍA DE APC.
8. INFORMES FINANCIERO Y PRESUPUESTO
9. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
10. ACTUALIZACIÓN ANTE LA DIAN RÉGIMEN ESPECIAL
11. CONVENIO NORUEGA-FUNDACION PACTO BELEN
12. NUEVA JUNTA DIRECTIVA, REVISOR FISCAL Y CONTADOR
13. ALISTAMIENTO DOCUMENTOS PARA NUEVA LICENCIA
14. OTROS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. ORACIÓN

 Toma la palabra el señor Walter Beltrán y dirige la oración.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

YANIXA HERNANDEZ	CE. 295.506
WALTER BELTRAN	CC. 79.117.674
ROCIO BEJARANO	CC. 39.644.254
BERTHA CARRIZOSA	CC. 40.011.856
ORESTES RODRIGUEZ	CE. 5.335.474

CRISTINA URIELES	CC.39.799.144
SUSANA VARGAS	CC.51.562.664
RUTH CASSAB	CC.50.890.796
YENIFER RODRIGUEZ	CC.1.022.966.218
GERMAN CASTAÑEDA	C.C 79.688.241
MATEO BELTRAN	C.C 1.000.328.005

De un total de 11 asociados, se cuenta, mediante videoconferencia, con la asistencia de 10 miembros, ausencia del señor German Castañeda. Se considera que hay quórum y se prosigue con la reunión.

Como invitada y representante de la Asociación Pacto Colombia se encuentra la señorita MONICA GUERRERO, C.C 52.709.805. y como representante de Confesión Religiosa se encuentra la señora ELIZABETH GONZALEZ, C.E. 453410. Además, se encuentran presentes las señoras Patricia Torres- Contadora y Sonia Castaño-Revisora Fiscal.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se propone como presidente de la reunión el señor WALTER BELTRAN y como secretaria la señora BERTHA CARRIZOSA, quienes aceptan los cargos y la Asamblea aprueba por unanimidad.

4. LECTURA ACTA ANTERIOR

Se dio lectura del acta de fecha 22 de marzo de 2025 y se recibe

5. INFORME DE GESTIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Fundación Pacto Belén es una entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica vigente del ICBF. El programa que desarrolla la Fundación Pacto Belén beneficia a los usuarios de manera directa e integral, restableciendo los derechos que han sido vulnerados, como la alimentación, vestido, calzado, recreación y deporte, al mismo tiempo se brinda atención profesional por psicología, trabajo social, pedagogía, auxiliar de enfermería y tallerista y a través de cada área se fortalece el proceso de atención ofrecido a los niños y niñas, garantizando la gestión en salud, y la vinculación al sistema educativo.

ÁREA ADMINISTRATIVA

- En el año 2025 se continuó el convenio con ICBF y se celebraron los siguientes contratos:
 Contrato 1058 del 30 de dic. 2024 al 30 de jun. 2025 por $539.409.810
 Contrato 555 del 1 jul 2025 al 30 de dic. 2025 por $550.707.839
 Se está ejecutando el 932 del 31 de dic. 2025 al 31 de jul.2026 por
 $ 760.600.568
- Se recuerda que los contratos que se tienen con ICBF son contratos de aportes, y que la fundación debe aportar un porcentaje aprox. del 30%.
- Durante el año 2025 en la mayoría de los meses se mantuvo el cupo asignado de 40 niños y niñas. Los pagos de salud, impuestos, salarios y honorarios se

hicieron inmediatamente se recibió el aporte del ICBF, al igual que los pagos a proveedores. Los contratos de personal, a la fecha y durante el 2025 siguieron siendo firmados en dos modalidades, contrato a término indefinido, y contratos por honorarios, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

- Se hizo todo el acompañamiento y lo exigido por ICBF para que se concretara la adopción en el extranjero de uno de los niños de la fundación.
- Se cumplió con la asistencia exigida a todas las reuniones de comité de contrato en Villeta, convocadas por parte de la supervisión para entrega de informes sobre las obligaciones contractuales .
- Se dio cumplimiento y cierre a los requerimientos recibidos durante los contratos, sin ninguna afectación para la fundación.
- En cuanto al talento humano, se ha mantenido la contratación de todo el personal exigido por el ICBF se contrató una nueva persona en el área de nutrición, Aux de enfermería, cocina formadores, trabajo Social y gestor de caso
- Se pudo dar cumplimiento a las salidas pedagógicas con el apoyo de la alcaldía en el transporte.

En resumen, se cumplió con todas las obligaciones contractuales exigidas como son: Componente legal, administrativo, general, financiero y técnico.

LOCATIVAS

- Recibimos la visita de secretaría de salud para habilitación de cocina con un puntaje de 100/100. Queda pendiente la habilitación de dormitorios por falta de agenda.
- Se realizaron todos las fumigaciones y limpiezas de tanques que se requieren en el año.
- Se realizaron todos los mantenimientos necesarios para el buen funcionamiento de la infraestructura de la fundación.
- Se realizaron cambios de puertas de todo los baños y casa Rubén

RECURSOS

- Se continuó recibiendo en el 2025 los aportes de Vidas Cambiadas por medio de APC en Colombia desde Noruega, los cuales son de gran apoyo al desarrollo y cumplimiento al presupuesto 2025.
- Se continua recibiendo de amigos en el exterior, miembros de la Iglesia de Tomoka en los Estados Unidos, apoyo cada mes y medio con 40 cubetas de huevos para los niños y niñas del programa. Continúan las visitas del programa Abba, que comparten cada dos meses los fines de semana actividades lúdicas recreativas fortaleciendo valores y principios éticos con los niños y niñas.
- Se recibió donación de útiles escolares por parte de Amigos en Colombia para los 40 niños y niñas de la fundación.
- Café Verde Libre siguió pagando el excedente del valor del jornal del mayordomo y los otros dos trabajadores de la finca para el mantenimiento de la misma,.
- Del cultivo que se tiene alrededor de la siembra del café, los niños y niñas del programa disfrutan de los frutos de los mismos como son mangos, bananos, plátano, naranjas, mandarinas, limón, aguacate, maíz y yuca.

PROYECTOS

- Se hizo toda la gestión pertinente para la presentación del proyecto a la embajada del Japón para el cambio de todas las cubiertas de las casas de fundación y la casa de visitas, al igual que el proyecto de energía solar, todo por un valor de $400.000.000. estamos en espera de la respuesta.
- Se presentó a la alcaldía de La Vega un proyecto ecoturístico por valor de $125.000.000 en unión Café Verde Libre y fundación Pacto Belén con el propósito de generar recursos para la fundación.
- Se debe entregar en el mes de noviembre y tener lista toda la infraestructura para la visita en el mes de diciembre.

6. REPORTE ACTUAL DE LA INSTITUCIÓN POR COORDINACIÓN

 La Señora Yanixa Hernández en Calidad de Coordinadora de Modalidad da un informe verbal sobre la situación actual de la fundación.

7. MEMBRESÍA APC

 La Fundación Pacto Belén, como miembro activo de la Asociación Pacto Colombia, debe pagar una cuota anual de afiliación ya que es uno de los requisitos para recibir los dineros que envía Noruega. Se propone que en asamblea de APC se analice el valor de la afiliación a APC por parte de la fundación Pacto Belén. La propuesta se aprueba por unanimidad.

 El valor de la cuota de afiliación de este año se puede pagar en cuotas y según lo que apruebe la asamblea de APC se ajustarán los valores.

8. INFORME FINANCIERO VIGENCIA 2025 Y PRESUPUESTO 2026 (Se anexan)

 La señora Patricia Torres, Contadora, hace la presentación de los Estados Financieros del año 2025 y el presupuesto por el año 2026, los cuales son aprobados con 10 votos, informando lo siguiente a la asamblea:

 a. Se informa a la asamblea que el valor del excedente fiscal del año 2024 por la suma de $3.754.183, fue reinvertido en su totalidad durante la vigencia del 2025, según lo autorizado por la asamblea en mantenimiento de infraestructura para mejorar el proceso de atención.

 b. Se informa a la asamblea que por el año fiscal 2025 se presenta un excedente fiscal para reinvertir por la suma de $6.505.350, la asamblea autoriza con 10 votos que se realice la reinversión de este excedente en mantenimiento de infraestructura en la próxima vigencia, lo cual va a mejorar el proceso de atención.

9. DICTAMEN REVISOR FISCAL.

 La Doctora Sonia Castaño lee el informe y solicita se dé respuesta a la situación con el señor Javier, antiguo empleado de fundación

Referente a la situación dada con la ARL el Doctor Oscar Romero Abogado de la fundación refiere:
A la fecha, el proceso se encuentra supeditado a la obtención de la historia clínica del señor Javier. Se han agotado las gestiones administrativas ante la ARL; sin embargo, la entidad ha denegado reiteradamente el acceso a dicha documentación amparándose en la reserva legal. Según lo manifestado por la aseguradora, el suministro de esta información es exclusivo del titular o requiere su autorización expresa.
Es imperativo precisar que la historia clínica constituye la prueba fundamental exigida por el juzgado para el reconocimiento y pago de las incapacidades. En consecuencia, la ausencia de este documento representa un riesgo procesal crítico que impediría el éxito de las pretensiones, razón por la cual el inicio de la acción judicial se encuentra suspendido hasta subsanar este requerimiento probatorio.

La Asamblea General lo recibe y aprueba con 10 votos.

10. CONVENIO NORUEGA-FUNDACION PACTO BELEN

Referente al convenio Noruega-Fundación el señor Walter Beltrán explica la situación, se propone la siguiente reforma a los estatutos para dar trámite a lo solicitado por Noruega como condición para continuar con el apoyo económico a fundación Pacto Belén por los 5 años siguientes:

Artículo original:

ARTÍCULO 34. Liquidación: En el evento que se sucediere cualquiera de los requisitos enumerados en el Art. 31 de estos estatutos, la Asamblea de la Fundación designará un liquidador, que una vez posesionado de su cargo efectuará un inventario de todos los bienes que estén en cabeza de la Fundación, acto seguido se publicará en un diario de amplia circulación el estado de disolución de la Fundación y citará a los acreedores a fin de que estos hagan valer sus derechos; cancelado el pasivo, el activo líquido restante se repartirá así:

Los bienes muebles e inmuebles que la Fundación haya tenido para ejercer sus objetivos, pasarán a **IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO REDES DE SALVACIÓN EL PACTO DE BELÉN** al no existir esta, pasara a la **ASOCIACIÓN PACTO COLOMBIA- APC**, o a la entidad cristiana de idéntico ministerio que ellos designen. De no poder cumplir con ninguna de las anteriores, pasarán a organizaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas y vigentes con objetivos afines a la Fundación, de principios cristianos.

Propuesta presentada a la Asamblea:

Los bienes muebles e inmuebles que la **Fundación Pacto Belén** haya tenido para ejercer sus objetivos, pasarán a nombre de la **Asociación Pacto Colombia**, siempre y cuando la mencionada Asociación tenga vigencia en Colombia; al no existir ésta, o

no tener vigencia en Colombia, pasarán a nombre de la **Iglesia Ministerio Cristiano Redes de Salvación El Pacto de Belén**, o a la entidad cristiana de idéntico ministerio que ellos designen. De no poder cumplir con ninguna de las anteriores, pasarán a organizaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas y vigentes con objetivos afines a la Fundación y con principios cristianos.

Se discute la propuesta y finalmente el texto es el siguiente:

Los bienes muebles e inmuebles que la Fundación Pacto Belén haya tenido para ejercer sus objetivos, pasarán a nombre de la **Asociación Pacto Colombia (APC),** siempre y cuando la mencionada Asociación tenga vigencia en Colombia; al no existir ésta, o no tener vigencia en Colombia, pasarán a nombre de la Iglesia **Ministerio Cristiano Redes de Salvación El Pacto de Belén**, de no poder cumplir con ninguna de las anteriores, pasarán a nombre de la **Federación de Iglesias del Pacto Evangélico de Colombia (FIPEC)**, de no existir esta, el estado designará una entidad legalmente constituida y vigente con objetivos afines a la Fundación y con principios cristianos.

PARÁGRAFO 1: La presente reforma está sujeta al convenio interinstitucional entre APC y fundación Pacto Belén. De no existir el convenio, se retornará al artículo original de los estatutos.

PARÁGRAFO 2: El convenio institucional no puede ser menor a 45 S.M.L.V.

PARÁGRAFO 3: El presente artículo 34 y los parágrafos 1,2 y 3 son de carácter inmodificable.

La asamblea aprueba por unanimidad.

11. ACTUALIZACIÓN ANTE LA DIAN RÉGIMEN ESPECIAL

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 356-2 del Estatuto, y en el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, la Asamblea General autoriza al Representante Legal, para solicitar la actualización de la FUNDACIÓN PACTO BELÉN, como entidad del Régimen Tributario Especial.

Se indica que el objeto social principal de la Fundación corresponde a las actividades meritorias enunciadas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, es de interés general y tiene acceso a la comunidad.

Igualmente se recuerda que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, y por lo tanto no reembolsa los aportes a sus miembros, bajo ninguna modalidad, ni genera derecho de retorno para los miembros ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución o liquidación.

La Fundación no realiza distribución de excedentes bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y/o liquidación; los excedentes que genere la Fundación son reinvertidos en el objeto social de la Fundación.

Los cargos directivos de la Fundación para ejercer toma de decisiones con respecto al desarrollo del objeto social son:

1. Walter A. Beltrán R., Fundador, director general, Representante Legal.

2. Yanixa L. Hernández M., Fundadora, Suplente de Presidencia, Directora de la modalidad.

12. NUEVA JUNTA DIRECTIVA, REVISOR FISCAL Y CONTADOR

Todos los miembros que actualmente conforman la Junta Directiva manifiestan su deseo de continuar dentro de la Junta. Se presenta a la Asamblea con los siguientes cargos:

PRESIDENTE:	WALTER ANTONIO BELTRAN R.	CC. 79.117.674
SUPLENTE PTE:	YANIXA LEONOR HERNANDEZ	CC. 295.506
VICEPRESIDENTE:	SUSANA VARGAS	CC.51.562.664
SECRETARIA:	RUT MARGARITA CASSAB	CC.50.890.796
SUPLENTE SECRT.	ROCIO BEJARANO	CC.39.644.254
TESORERA:	YENIFER RODRIGUEZ	CC.1.022.966.218
SUPLENTE TESOR.	BERTHA CARRIZOSA	CC.40.011.856
REVISOR FISCAL:	SONIA CASTAÑO	CC.51.898.623
CONTADORA:	PATRICIA TORRES	CC.51.699.144

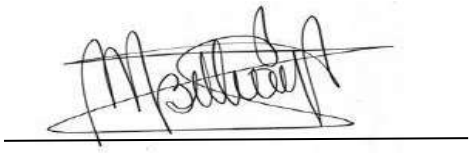
La asamblea recibe a la Junta y ratifican sus cargos la Revisora Fiscal y la Contadora.

13. ALISTAMIENTO DOCUMENTOS PARA NUEVA LICENCIA.

En el año 2027 se deben presentar nuevamente los documentos ante el ICBF, para solicitar la nueva licencia de funcionamiento de la Fundación Pacto Belén. Desde el mes de octubre del año en curso, la Fundación trabajará en la consecución de los documentos requeridos para tal fin, así como el alistamiento de las instalaciones, de acuerdo a lo exigido por el ICBF.

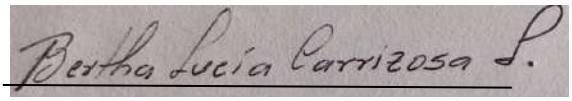
No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por terminada, se lee ante todos los miembros de la Asamblea General y se aprueba con 10 votos.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron:



WALTER A. BELTRAN

Presidente.



BERTHA LUCIA CARRIZOSA L.

secretaria.